

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

57. ORDEN Nº 4897 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE PRORROGAN LAS MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER COERCITIVO A APLICAR EN EL MÓDULO DE PRIMERA ACOGIDA DEL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIAL DE MENORES LA PURÍSIMA.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 30/07/2021, registrada al número 2021004897, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Desde la finalización de vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 13 de marzo, la Consejería de Economía y Políticas Sociales, para hacer frente a la crisis sanitaria causada por el COVID-19, y la entrada en vigor del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha establecido una serie de medidas de contención y preventivas establecidas fundamentalmente por el Decreto núm. 166, de Presidencia (BOMe núm. 26, de 20 de junio de 2020).

II.- La situación epidemiológica de toda la nación, dio lugar a la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Dicho estado de alarma previsto hasta el 9 de noviembre de 2020, fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021, por el art. 2 del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, fecha en la que el estado de alarma ha decaído.

III.- La estrategia de la Consejería de Economía y Políticas Sociales a través de la Dirección General de Salud Pública se centra en la detección precoz de los casos, la identificación y seguimiento de los contactos estrechos, la detección de brotes y la evaluación del riesgo a nivel local, con el fin de controlar la transmisión de la enfermedad. La misma es coincidente con la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 actualizada a 12 de noviembre de 2020, señala como la detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 es uno de los puntos clave para controlar la transmisión, recogiendo que se entiende por brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se ha establecido un vínculo epidemiológico.

IV.- Con fecha 12 de julio se acuerda por Orden de la Consejería de Economía y Políticas Sociales la adopción de una serie de medidas de carácter restrictivo en el centro de Menores de la Purísima debido a un brote de Covid-19 en dicho centro, prorrogadas con fecha 26 de julio a la vista de los resultados sanitarios.

V.- Según se dispone en el Informe emitido el 30 de julio de 2021, por la Unidad de epidemiología de la Dirección general de Salud Pública y Consumo:

“A fecha de 30/07/2021 nos encontramos actualmente con 4 casos activos y 91 de alta en el Centro de un total de 95 casos diagnosticados hasta el día de hoy.

En la última semana se han diagnosticado 3 nuevos casos (29/07/21) La situación actual del centro es:

- Módulo 1º: NO POSITIVOS
- Módulo 2º: NO POSITIVOS
- Módulo 3º: NO POSITIVOS
- Módulo 4º: NO POSITIVOS
- Módulo 5º/Primera Acogida:

Confinamiento completo y subdivisión en 3 grupos burbujas ,separados entre ellos, con los contactos estrechos de los positivos que se diagnosticaron en Módulo 2, Módulo 4 y Módulo 5 dentro del módulo. **Siendo estos mismos los que seguirán aislados al resultar entre ellos 3 nuevos positivos mediante PCR**

Las recomendaciones establecidas, dado que la situación se mantiene a día de hoy, son:

1. Vigilancia activa de los menores con toma de temperatura diaria. Ante la presentación de fiebre u otro síntoma sospechoso, se procederá al aislamiento del menor, aviso al médico de AP y realización del test rápido de detección de antígenos. Si la prueba es negativa y el menor continúa con síntomas sospechosos, se realizará una PCR. Independientemente del resultado, se mantendrá en aislamiento.